

la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste. Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

- Curso Práctica Jurídica: 0,5 puntos.
- Por cada ponencia: 0,25 puntos.
- Por cada año de colaboración con instituciones docentes: 0,25 puntos
- Por asistencia a seminarios: 0,10 puntos.

D) Entrevista personal: El Tribunal llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes que haya obtenido un mínimo de 5 puntos en la fase del concurso de méritos. Su duración máxima será de 15 minutos, pudiendo los miembros del Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias. Esta prueba se valorará de 0 a 1 punto como máximo.

VII. Calificación definitiva.

Será la suma correspondiente a los méritos justificados en la misma, tanto de experiencia profesional como de cursos de formación relacionados con la plaza a la que se opta y entrevista personal.

Los resultados del concurso se harán públicos y serán expuestos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

VIII. Relación de aprobados. Presentación de documentos.

Una vez finalizada la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, el Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía propuesta del nombramiento del candidato para la formalización, propuesta que no excederá del número de plazas convocadas. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no podrá procederse a la formalización de su nombramiento, quedando nulas todas las actuaciones; en este caso, el Tribunal formulará propuesta a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación que tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida actuación. La Alcaldía-Presidencia, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá a la formalización del nombramiento. El plazo máximo para tomar posesión será de treinta días a contar desde la notificación de la Resolución del nombramiento.

IX. Incidencias, recursos y legislación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente. Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normativa que sea de aplicación.

A N E X O

1. Datos personales del aspirante.

Primer Apellido.....

Segundo Apellido.....

Nombre.....

DNI..... Telef. núm.....

Domicilio.....

Localidad..... Provincia.....

2. Datos de la convocatoria.

Plaza o puesto al que se opta.....

Sistema de acceso.....

Importe derechos de examen.....

3. Datos académicos.

Titulación que posee.....

Centro de expedición.....

4. Documentación que adjunta.

- Fotocopia del DNI.

- Título exigido en la convocatoria.

- Resguardo acreditativo de los derechos de examen.

- Méritos alegados

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Calahorra y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos por las Bases de la Convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En a..... de..... de 2002.

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Calahorra (Granada).

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Calahorra, 27 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Moisés Guijarro Rueda.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

CORRECCION de errores del Anexo I de las Bases Específicas para la selección de la plaza que se cita. (BOJA núm. 139, de 28.11.02).

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 28 de noviembre de 2002, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 276, de igual fecha, las Bases Específicas para la selección por el turno de Funcionarización de una plaza de Vigilante de Medio Ambiente, se procede a publicar el temario comprendido en el Anexo I para la fase de Oposición y que por error no se incluyó en la publicación de Bases anteriormente citadas, siendo éste el siguiente:

ANEXO I

T E M A R I O

1. La Administración Local. Conceptos.
2. El Procedimiento Administrativo
3. El Personal de la Administración Pública. Deberes, Derechos, Funciones e Incompatibilidades.
4. La Función Pública.

5. Origen, Geografía, Territorio, Población, Orografía e Hidrología de Puerto Real.

6. Características botánicas de las principales especies forestales en Puerto Real.

7. Espacios naturales y espacios protegidos del territorio municipal.

8. Principales plagas y enfermedades, tratamientos, daños y descripción.

9. Ley de Protección Ambiental de Andalucía.

10. Legislación relativa a protección del medio físico. Calificación y usos del suelo.

11. Repoblaciones forestales. Principales especies, preparación del terreno, marcos de plantación, cuidados posteriores.

12. Incendios Forestales. Legislación, prevención y extinción.

13. Conocimiento de los principales aperos, herramientas y máquinas utilizadas en los tratamientos selvícolas, construcción de caminos y viveros.

14. Interpretación de planos topográficos, escales, curvas, pendientes, altitudes y signos.

15. Principales especies piscícolas.

16. Espacios naturales en el territorio municipal. Legislación, localización y descripción.

17. Legislación de Vías Pecuarias. Localización. Trayectos de las Vías Pecuarias en Puerto Real.

18. Ordenanzas Municipales relacionadas con el Medio Ambiente.

19. Educación ambiental, interpretación del paisaje, actividades y dinámicas medioambientales, centros de educación ambiental.

20. Principales especies cinegéticas, distribución, hábitat, épocas de vedas y de caza.

Puerto Real, 23 de diciembre de 2002.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.
